

MICHELLE MARCOIS.



SELLO QVARTO. V. EN-
TE MARAVEDIS. AÑO
DOMINI. SETECIENTOS E
QVARENTA Y VNO.

De Dependencias desta Ciudad, ocasionados por los
S. D. Pedro Joseph de Loxea y Thula, Abogado desta
Ciu. de las dependencias que estan asu Cargo, asi en la
Corte, como en la Real Chancilleria de Granada, que Im-
portan ochenta reales, Inclusive en ellos Dos Certifi-
caciones de Autos, y por el Sr. D. Miguel de Sicilia, su Procura-
dor Sindico general, ciento quarenta y nueve reales
y diez y siete mar. Los veinte y quatro y medio de Cortes
de Cartas, como Comisario de Seguros, y los restantes
de tres Certificaciones de Autos, que ambas partidas com-
ponen los referidos Doscientos veinte y nueve reales y
diez y siete mar. Causados en el año proximo pasado
de mill setecientos y quarenta, y por la Ciudad entendi-
do acordó que el Mayor domo de Propios de y pague
al Sr. D. Joseph Antonio Perilla los referidos Doscientos
veinte y nueve reales y diez y siete mar. y para ello se le despa-
che Libranza en forma ala que acompaña dha Certifi-
cacion con lo qual, y la que pongan dho S. de exento lo
que se relaciona por dho Sr. Joseph, y tomada la Varonía
la Contaduria se le hazan buenos en las Cuentas de su cargo.
En este estado entraron en este Ayuntamiento. los S. D.

